Monotributo Crédito a Tasa Cero 2021. Pasos para solicitarlo. RG 5058/21

La RG 5058/21 establece que para obtener el beneficio de “Crédito a Tasa Cero 2021” los monotributistas deberán:

a) Ingresar **hasta el 31 de diciembre de 2021** al servicio “web” “Crédito Tasa Cero”.

b) Ingresar el importe del crédito que solicita. El sistema le indicará los montos mínimo y máximo del crédito susceptible de ser otorgado, en función de la categoría en la que el pequeño contribuyente se encontraba encuadrado al 30 de junio de 2021.

c) Informar una dirección de correo electrónico de contacto.

d) Seleccionar la entidad bancaria a ser utilizada para la tramitación del crédito solicitado.

En caso de no resultar procedente, el sistema indicará al contribuyente los motivos por los cuales se deniega la solicitud.

También aclara que se podrá tramitar la solicitud del “Crédito a Tasa Cero 2021” ante la **entidad bancaria** seleccionada hasta el **20 de enero de 2022,** inclusive.